

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00062-00  
DEMANDANTE : JOSÉ ALBER GIRALDO SALAZAR  
CESIONARIA : CLAUDIA MELINA MONTOYA OCAMPO  
DEMANDADO : CARMENZA ECHEVERRY CANO

## Auto S. # 429-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte demandante ha solicitado que se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de remate; no obstante, para proceder a ello, debe encontrarse en firme el avalúo.

Mediante auto del **6 DE MAYO DEL 2021** se corrió traslado a la parte demandada por el término de **10 DÍAS** del avalúo comercial del bien objeto de este proceso presentado por la parte demandante; y, dentro del término legal, el cual venció el pasado 24 de mayo del año en curso, la parte ejecutada guardó silencio.

Así las cosas, **TÉNGASE** como **AVALÚO** del bien inmueble que garantiza la obligación del presente asunto identificado con folio de matrícula inmobiliaria **100-71034**; el cual, está debidamente embargado y secuestrado, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000,00)**.

En firme esta providencia, ingrésese nuevamente la actuación al Despacho, para proceder a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May